



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 113/2006

á, 09 de agosto de 2006

VISTO:

Los Contratos N° 100/2006 y N° 101/2006 de fecha 26 de abril de 2006, para la Provisión de Desayuno Escolar a las Unidades Educativas, adjudicados a la Empresa "PIL ANDINA S.A" por la suma de Bs 13.622.000,00 y "LA CAMPIÑA S.R.L", por Bs. 4.973.500, correspondiendo la sumatoria total de la adjudicación a Bs 18.595.500.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública Internacional N° 31/2005, el Ejecutivo Municipal ha adjudicado la Provisión de Desayuno Escolar para Las Unidades Educativas, suscribiendo los respectivos Contratos N° 100/2006 y N° 101/2006 con PIL ANDINA S.A. que se adjudicó por la suma de Bs 13.622.000,00 y LA CAMPIÑA S.R.L, por Bs. 4.973.500, por lo cual la suma total de la adjudicación por la Provisión de Desayuno Escolar a las Unidades Educativas corresponde a Bs 18.595.500.

Que, la Comisión Calificadora de fecha 17 de marzo de 2006 cursante de Fs 810 a Fs 813 adjudica a la Empresa PIL ANDINA S.A los Items I (4.550.000 Raciones de Leche), II (8.925.000 Raciones de Yogurt) y IV (4.550.000 raciones de banano). Asimismo a la Empresa LA CAMPIÑA S.R.L la provisión del Item III, correspondiente a 8.575.000 raciones de jugo lácteo.

Que las Empresas garantizan la correcta, cumplida y fiel ejecución de los Contratos en todas sus partes con la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato No. D301-9462, válida hasta el 01 de enero de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra por el siete por ciento (7%) del valor del Contrato que corresponde a Novecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta 00/100 Bolivianos (Bs. 953.540.00) la Empresa PIL ANDINA S.A. y con la con la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato No. 1000-5061-00104106, emitida por el Banco Santa Cruz, en fecha 03 de Abril de 2006 con vencimiento al 15 de noviembre de 2006, a la Orden del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por ciento (7%) del valor del Contrato que corresponde a Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs.348.145.00) la Empresa LA CAMPIÑA SRL.

Que, los Contratos Nos. 100 y 101/2006 serán ejecutados durante la gestión 2006, de acuerdo a especificaciones técnicas y cronograma de entregas.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Art.12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades:

RESUELVE

Artículo Primero.- Se aprueban los Contratos N° 100/2006 y N° 101/2006 de fecha 26 de abril de 2006, para la Provisión de Desayuno Escolar a las Unidades Educativas, adjudicados a la Empresa PIL ANDINA S.A por la suma de Bs 13.622.000,00 y " LA CAMPIÑA S.R.L", por Bs. 4.973.500.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.